



## **INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO**

**Resolución 104/2020**

**RESOL-2020-104-APN-INADI#MJ**

Ciudad de Buenos Aires, 08/06/2020

VISTO el EX 2020-31535860-APN-INADI#MJ del Registro del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO -INADI-, el Decreto N° 218/2012 y el Decreto N° 57/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del VISTO tramita el procedimiento para la implementación del procedimiento de mediación a distancia del Inadi; método alternativo de resolución de conflictos ante la situación de excepción de pandemia a nivel global.

Que el requerimiento fue instaurado por la Coordinadora de la Dirección de Asistencia a la Víctima de este Instituto, solicitando la implementación del procedimiento de mediación a distancia del INADI; ante la situación epidemiológica a nivel global de pandemia por virus del COVID-19.

Que la requirente solicita a la Máxima Autoridad de este Instituto el procedimiento de mediación a distancia en virtud del aislamiento social obligatorio y preventivo dictado por el PEN.

Que toma vista y conocimiento la Máxima Autoridad solicitando detalles y especificaciones del procedimiento requerido para su prosecución.

Que se encuentra agregado el procedimiento de mediación a distancia, agregado por la Coordinadora de la Dirección de Asistencia a la Víctima, individualizado por el IF-2020-33672329-APN-DAVIC#INADI.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asistencia a la Víctima, compartiendo el procedimiento planteado y considera procedente la prosecución del trámite.

Que la Señora Interventora, considera que resulta vital para el desarrollo de un trabajo eficaz en la materia.

Que la Coordinadora de la Dirección de Asistencia a la Víctima de este Instituto, criterio compartido por el Director de la mencionada dirección, considera que corresponde contemplar los objetivos previstos en la Coordinación de Investigación y Seguimiento de Casos dependiente de la Dirección de Asistencia a la Víctima; el servicio de la aplicación de los métodos alternativos de resolución de conflictos con el fin de brindar respuestas rápidas y efectivas a los ciudadanos que denuncian situaciones de discriminación, xenofobia y racismo.



Que la evolución de la situación epidemiológica arriba mencionada, exigió la adopción de medidas rápidas, eficaces y urgentes, como lo ha sido establecer una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, con el fin de proteger la salud pública, a través del Decreto N° DECNU-2020-297-APN-PTE del 19 de marzo de 2020, prorrogada en su vigencia por sus similares Nros. DECNU-2020-325-APN-PTE del 31 de marzo de 2020 y DECNU-2020-355-APN-PTE del 11 de abril de 2020 y sus prorrogas hasta el día de la fecha, no sabiendo hoy con certeza hasta cuando se extenderá el aislamiento preventivo en el marco de la Administración Pública Nacional.

Que la medida de aislamiento y distanciamiento social implica respecto de los trabajadores de la Administración Pública Nacional que no se encuentran comprendidos en las excepciones previstas en los referidos decretos deben continuar realizando sus tareas desde sus domicilios, ello para mitigar el impacto sanitario del COVID-19 con el objetivo de proteger la salud pública.

Que esta nueva realidad social requiere una adaptación que permita seguir brindando respuestas rápidas y efectivas frente a las denuncias por discriminación para lo cual se deberá implementar el uso de las nuevas tecnologías que posibiliten desarrollar mediaciones en un entorno virtual garantizando de esta manera el cumplimiento del distanciamiento social preventivo y obligatorio.

Que corresponde contemplar esta situación de excepción y autorizar e implementar un procedimiento de mediación a distancia en la Sede Central del INADI.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido opinión según lo previsto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 4º del Decreto N° 218/2012 y el Decreto N° 57/2020.

Por ello,

**LA SEÑORA INTERVENTORA DEL INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase el procedimiento de mediación a distancia a la Dirección de Asistencia a la Víctima del Inadi, por excepción en razón a la situación epidemiológica por pandemia, virus del COVID-19 a nivel global.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébese el procedimiento de mediación detallado en el artículo 1º de la presente, individualizado por el IF-2020-33672329-APN-DAVIC#INADI.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Victoria Analía Donda Pérez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-



e. 12/06/2020 N° 23414/20 v. 12/06/2020

**Fecha de publicación 12/06/2020**

